BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS O PARA CONSULTORÍA EN GENERAL¹

CONCURSO PÚBLICO Nº Nº 0030-2014-MINEDU/UE 026

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA ASESORÍA EN GESTIÓN PARA LA COORDINACIÓN INTERSECTORIAL E INTERGUBERNAMENTAL, LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y LA PARTICIPACIÓN DE LA ÉTICA Y LA TRANSPARENCIA PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN EDUCATIVA DESCENTRALIZADA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN ÁMBITOS RURALES DE LAS 24 REGIONES DEL PERÚ



Avenida De la Poesía 155, altura de la cdra. 19, Av. Javier Prado Este-San Borja Lima

2014

Estas Bases se utilizarán para la contratación de servicios en general o para la contratación de servicios de consultoría en general. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta las siguientes definiciones:

Servicio en general: La actividad o labor que realiza una persona natural o jurídica para atender una necesidad de la Entidad, pudiendo estar sujeta a resultados para considerar terminadas sus prestaciones.

Consultor: La persona natural o jurídica que presta servicios profesionales altamente calificados en la elaboración de estudios y proyectos; en la inspección de fábrica, peritajes de equipos, bienes y maquinarias; en investigaciones, auditorías, asesorías, estudios de prefactibilidad y de factibilidad técnica, económica y financiera, estudios básicos, preliminares y definitivos, asesoramiento en la ejecución de proyectos y en la elaboración de términos de referencia, especificaciones técnicas y Bases de distintos procesos de selección, entre otros.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1. BASE LEGAL

- Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Legislativo N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo Nº 184-2008-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Directivas del OSCE.
- Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Ley Nº 27806 Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes Bases.

1.2. CONVOCATORIA

Se efectuará de conformidad con lo señalado en el artículo 51 del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se efectuará desde el día siguiente de la convocatoria y hasta un (1) día hábil después de haber quedado integradas las Bases. En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno (1) de sus integrantes, de conformidad con el artículo 53 del Reglamento.

La persona natural o persona jurídica que desee participar en el proceso de selección deberá contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) conforme al objeto de la convocatoria. La Entidad verificará la vigencia de la inscripción en el RNP y que no se encuentre inhabilitada para contratar con el Estado.

Al registrarse, el participante deberá señalar la siguiente información: Nombres, apellidos y Documento Nacional de Identidad (DNI), en el caso de persona natural; razón social de la persona jurídica; número de Registro Único de Contribuyentes (RUC); domicilio legal; teléfono y fax.

IMPORTANTE:

 Para registrarse como participante en un proceso de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, podrá ingresarse a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS A LAS BASES

Las consultas a las Bases serán presentadas por un periodo mínimo de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 55 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS A LAS BASES

La decisión que tome el Comité Especial con relación a las consultas presentadas constará en el pliego absolutorio que se notificará a través del SEACE, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección.

El plazo para la absolución no podrá exceder de cinco (5) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para recibir las consultas.

IMPORTANTE:

 No se absolverán consultas a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

1.6. FORMULACIÓN DE OBSERVACIONES A LAS BASES

Las observaciones a las Bases serán presentadas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haber finalizado el término para la absolución de las consultas, de conformidad con lo establecido en el artículo 57 del Reglamento.

1.7. ABSOLUCIÓN DE OBSERVACIONES A LAS BASES

El Comité Especial notificará la absolución de las observaciones a través del SEACE, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección.

El plazo para la absolución no podrá exceder de los cinco (5) días hábiles desde el vencimiento del plazo para recibir observaciones.

El Comité Especial debe incluir en el pliego de absolución de observaciones el requerimiento de pago de la tasa por concepto de elevación de observaciones al OSCE.

IMPORTANTE:

 No se absolverán observaciones a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

1.8. ELEVACIÓN DE OBSERVACIONES AL OSCE

El plazo para solicitar la elevación de observaciones para el pronunciamiento del OSCE es de tres (3) días hábiles, computados desde el día siguiente de la notificación del pliego absolutorio a través del SEACE.

Los participantes pueden solicitar la elevación de las observaciones para la emisión de pronunciamiento, en los siguientes supuestos:

- 1. Cuando las observaciones presentadas por el participante no fueron acogidas o fueron acogidas parcialmente;
- Cuando a pesar de ser acogidas sus observaciones, el participante considere que tal acogimiento continúa siendo contrario a lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección; y
- 3. Cuando el participante considere que el acogimiento de una observación formulada por otro participante resulta contrario a lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección. En este caso, el participante debe haberse registrado como tal hasta el vencimiento del plazo para formular observaciones.

El Comité Especial, bajo responsabilidad, deberá remitir la totalidad de la documentación requerida para tal fin por el TUPA del OSCE, a más tardar al día siguiente de vencido el plazo para que los participantes soliciten la elevación de observaciones.

La emisión y publicación del pronunciamiento en el SEACE, debe efectuarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de recibido el expediente completo por el OSCE

1.9. INTEGRACIÓN DE LAS BASES

Las Bases integradas constituyen las reglas definitivas del proceso de selección por lo que deberán contener las correcciones, precisiones y/o modificaciones producidas como consecuencia de la absolución de las consultas y de las observaciones, las dispuestas por el pronunciamiento, así como las requeridas por el OSCE en el marco de sus acciones de supervisión.

Una vez integradas, las Bases no podrán ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. Esta restricción no afecta la competencia del Tribunal para declarar la nulidad del proceso por deficiencias en las Bases.

El Comité Especial integrará y publicará las Bases teniendo en consideración los siguientes plazos:

- Cuando no se hayan presentado observaciones, al día siguiente de vencido el plazo para formularlas.
- 2. Cuando se hayan presentado observaciones, al día siguiente de vencido el plazo para que los participantes soliciten la elevación de dichas observaciones para la emisión de pronunciamiento, siempre que ningún participante haya hecho efectivo tal derecho.
- 3. Cuando se haya solicitado la elevación de observaciones, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes de notificado el pronunciamiento respectivo en el SEACE.

Corresponde al Comité Especial, bajo responsabilidad, integrar las Bases y publicarlas en el SEACE, conforme lo establecen los artículos 59 y 60 del Reglamento.

De conformidad con el artículo 31 del Reglamento, el Comité Especial no podrá efectuar modificaciones de oficio al contenido de las Bases, bajo responsabilidad.

1.10. FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y ACREDITACIÓN

Todos los documentos que contengan información referida a los requisitos para la admisión de propuestas y factores de evaluación se presentan en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción oficial o sin valor oficial efectuada por traductor público juramentado o traducción certificada efectuada por traductor colegiado certificado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados, de los cuales el primero contendrá la propuesta técnica y el segundo la propuesta económica.

Si las propuestas se presentan en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos y serán foliadas correlativamente empezando por el número uno.

Asimismo, cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, éstos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual.

En ambos supuestos, las propuestas deben llevar el sello y la rúbrica del postor o de su representante legal o mandatario designado para dicho fin, salvo que el postor sea persona natural, en cuyo caso bastará que éste o su apoderado, indique debajo de la rúbrica sus nombres y apellidos completos.

Las personas naturales podrán concurrir personalmente o a través de su apoderado debidamente acreditado ante el Comité Especial, mediante carta poder simple (Formato N° 1). Las personas jurídicas lo harán por medio de su representante legal acreditado con copia simple del documento registral vigente que consigne dicho cargo o a través de su apoderado acreditado con carta poder simple suscrita por el representante legal, a la que se adjuntará el documento registral vigente que consigne la designación del representante legal, expedido con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de propuestas. (Formato Nº 1)

En el caso de consorcios, la propuesta puede ser presentada por el representante común del consorcio, o por el apoderado designado por éste, o por el representante legal o apoderado de uno de los integrantes del consorcio que se encuentre registrado como participante, conforme a lo siguiente:

- 1. En el caso que el representante común del consorcio presente la propuesta, éste debe presentar copia simple de la promesa formal de consorcio.
- 2. En el caso que el apoderado designado por el representante común del consorcio presente la propuesta, este debe presentar carta poder simple suscrita por el representante común del consorcio y copia simple de la promesa formal de consorcio.
- 3. En el caso del representante legal o apoderado de uno de los integrantes del consorcio que se encuentre registrado como participante, la acreditación se realizará conforme a lo dispuesto en el sexto párrafo del presente numeral, según corresponda.

<u>IMPORTANTE:</u>

 Las Entidades someten a fiscalización posterior conforme a lo previsto en el artículo 32 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la documentación, declaraciones y traducciones presentadas por el ganador de la Buena Pro.

1.11. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

La presentación de propuestas se realiza en acto público, en la fecha y hora señaladas en el cronograma del proceso.

El acto se inicia cuando el Comité Especial empieza a llamar a los participantes en el orden en que se registraron para participar en el proceso, para que entreguen sus propuestas. Si al momento de ser llamado el participante no se encuentra presente, se le tendrá por desistido. Si algún participante es omitido, podrá acreditarse con la presentación de la constancia de su registro como participante.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio.

IMPORTANTE:

 En caso de convocarse según relación de ítems, los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio en un mismo ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformando otro consorcio en ítems distintos.

En el caso que el Comité Especial rechace la acreditación del apoderado, representante legal o representante común, según corresponda en atención al numeral 1.10, y este exprese su disconformidad, se anotará tal circunstancia en el acta y el Notario (o Juez de Paz) mantendrá la propuesta y los documentos de acreditación en su poder hasta el momento en que el participante formule apelación. Si se formula apelación se estará a lo que finalmente se resuelva al respecto.

Después de recibidas las propuestas, el Comité Especial procederá a abrir los sobres que contienen la propuesta técnica de cada postor, a fin de verificar que los documentos presentados por cada postor sean los solicitados en las Bases.

En el caso que de la revisión de la propuesta se adviertan defectos de forma, tales como errores u omisiones subsanables en los documentos presentados que no modifiquen el alcance de la propuesta técnica, o la omisión de presentación de uno o más documentos que acrediten el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos —siempre que se trate de documentos emitidos por autoridad pública nacional o un privado en ejercicio de función pública, tales como autorizaciones, permisos, títulos, constancias y/o certificados que acrediten estar inscrito o integrar un registro, y otros de naturaleza análoga, para lo cual deben haber sido obtenidos por el postor con anterioridad a la fecha establecida para la presentación de propuestas—, se actuará conforme lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento. Este es el único momento en que puede otorgarse plazo para subsanar la propuesta técnica.

En el caso de advertirse que la propuesta no cumple con lo requerido por las Bases, y no se encuentre dentro de los supuestos señalados en el párrafo anterior, se devolverá la propuesta, teniéndola por no admitida, salvo que el postor exprese su disconformidad, en cuyo caso se anotará tal circunstancia en el acta y el Notario (o Juez de Paz) mantendrá la propuesta en su poder hasta el momento en que el postor formule apelación. Si se formula apelación se estará a lo que finalmente se resuelva al respecto.

Después de abierto cada sobre que contiene la propuesta técnica, el Notario (o Juez de Paz) procederá a sellar y firmar cada hoja de los documentos de la propuesta técnica. A su vez, si las Bases han previsto que la evaluación y calificación de las propuestas técnicas se realice en fecha posterior, el Notario (o Juez de Paz) procederá a colocar los sobres cerrados que contienen las propuestas económicas dentro de uno o más sobres, los que serán debidamente sellados y firmados por él, por los miembros del Comité Especial y por los postores que así lo deseen, conservándolos hasta la fecha en que el Comité Especial, en acto público, comunique verbalmente a los postores el resultado de la evaluación de las propuestas técnicas.

Al terminar el acto público, se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario (o Juez de Paz), por todos sus miembros, así como por los veedores y los postores que lo deseen.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento, en los actos de presentación de propuestas y otorgamiento de la Buena Pro se podrá contar con la presencia de un representante del Sistema Nacional de Control, quien participará como veedor y deberá suscribir el acta correspondiente, su inasistencia no viciará el proceso.

1.12. CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica (Sobre Nº 2) deberá incluir obligatoriamente lo siguiente:

La oferta económica, en la moneda que corresponda, incluidos todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales. La Entidad no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales.

IMPORTANTE:

 Tratándose de un proceso según relación de ítems, cuando los postores se presenten a más de un ítem, deberán presentar sus propuestas económicas en forma independiente.²

1.13. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La evaluación de propuestas se realizará en dos (2) etapas: La evaluación técnica y la evaluación económica.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son los siguientes:

Propuesta Técnica : 100 puntos Propuesta Económica : 100 puntos

1.13.1. EVALUACIÓN TÉCNICA

Se verificará que la propuesta técnica cumpla con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

Sólo aquellas propuestas admitidas y aquellas a las que el Comité Especial hubiese otorgado plazo de subsanación, pasarán a la evaluación técnica.

En aquellos casos en los que se hubiese otorgado plazo para la subsanación de la propuesta, el Comité Especial deberá determinar si se cumplió o no con la subsanación solicitada. Si luego de vencido el plazo otorgado, no se cumple con la subsanación, el Comité Especial tendrá la propuesta por no admitida.

Una vez cumplida la subsanación de la propuesta o vencido el plazo otorgado para dicho efecto, se continuará con la evaluación de la propuestas técnicas admitidas, asignando los puntajes correspondientes, conforme a la metodología de asignación de puntaje establecida para cada factor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de ochenta (80) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

1.13.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Si la propuesta económica excede el valor referencial, será devuelta por el Comité Especial y se tendrá por no presentada, conforme lo establece el artículo 33 de la Ley.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$Pi = Om x PMPE$$

Oi

Donde:

i = Propuesta

Pi = Puntaje de la propuesta económica i

Oi = Propuesta Económica i

Om = Propuesta Económica de monto o precio más bajo PMPE = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

Luego de efectuada la evaluación técnica, cabe la posibilidad que dicho postor haya obtenido el puntaje necesario para acceder a la evaluación económica únicamente en algunos de los ítems a los que se presentó, por lo que, de acuerdo con el artículo 71 del Reglamento, correspondería devolver las propuestas económicas sin abrir, lo que no resultaría posible si la totalidad de las propuestas económicas del postor se incluyen en un solo sobre.

IMPORTANTE:

- En caso el proceso se convoque bajo el sistema de precios unitarios, tarifas o
 porcentajes, el Comité Especial deberá verificar las operaciones aritméticas de la
 propuesta que obtuvo el mayor puntaje total y, de existir alguna incorrección,
 deberá corregirla a fin de consignar el monto correcto y asignarle el lugar que le
 corresponda. Dicha corrección debe figurar expresamente en el acta respectiva.
- Sólo cuando se haya previsto (según el caso concreto) aceptar propuestas económicas que incluyan propuestas de financiamiento, la propuesta económica se evaluará utilizando el método del valor presente neto del flujo financiero que comprenda los costos financieros y el repago de la deuda. Se tomarán en cuenta todos los costos del financiamiento, tales como la tasa de interés, comisiones, seguros y otros, así como la contrapartida de la Entidad si fuere el caso, conforme a las disposiciones contenidas en el artículo 70 del Reglamento.

1.14. ACTO PÚBLICO DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

En la fecha y hora señalada en las Bases, el Comité Especial se pronunciará sobre la admisión y la evaluación técnica de las propuestas, comunicando los resultados de esta última.

La evaluación de las propuestas económicas se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases.

La determinación del puntaje total se hará de conformidad con el artículo 71 del Reglamento.

El Comité Especial procederá a otorgar la Buena Pro a la propuesta ganadora, dando a conocer los resultados del proceso de selección a través de un cuadro comparativo en el que se consignará el orden de prelación en que han quedado calificados los postores, detallando los puntajes técnico, económico y total obtenidos por cada uno de ellos.

En el supuesto que dos (2) o más propuestas empaten, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando lo señalado en el artículo 73 del Reglamento.

Al terminar el acto público se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario (o Juez de Paz), por todos los miembros del Comité Especial y por los postores que deseen hacerlo.

El otorgamiento de la Buena Pro se presumirá notificado a todos los postores en la misma fecha, oportunidad en la que se entregará a los postores copia del acta de otorgamiento de la Buena Pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados en cada factor de evaluación. Dicha presunción no admite prueba en contrario. Esta información se publicará el mismo día en el SEACE.

1.15. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más propuestas, el consentimiento de la Buena Pro se producirá a los ocho (8) días hábiles de la notificación de su otorgamiento en acto público, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación. En este caso, el consentimiento se publicará en el SEACE al día hábil siguiente de haberse producido.

En el caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la Buena Pro se producirá el mismo día de la notificación de su otorgamiento en acto público, y podrá ser publicado en el SEACE ese mismo día o hasta el día hábil siguiente.

1.16. CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

De acuerdo con el artículo 282 del Reglamento, a partir del día hábil siguiente de haber quedado consentida la Buena Pro o de haberse agotado la vía administrativa conforme a lo previsto en el artículo 122 del Reglamento, el postor ganador de la Buena Pro debe solicitar ante el OSCE la expedición de la constancia de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se impugnan los actos dictados durante el desarrollo del proceso de selección, desde la convocatoria hasta aquellos emitidos antes de la celebración del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos emitidos por el Titular de la Entidad que declaren la nulidad de oficio o cancelen el proceso, podrán impugnarse ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la Buena Pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella debe interponerse dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse otorgado la Buena Pro.

La apelación contra los actos distintos a los indicados en el párrafo anterior debe interponerse dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Dentro del plazo de doce (12) días hábiles siguientes al consentimiento de la Buena Pro o cuando esta haya quedado administrativamente firme, debe suscribirse el contrato. Dentro del referido plazo: a) El postor ganador debe presentar la totalidad de la documentación prevista en las Bases, b) La Entidad, de corresponder, solicita la subsanación de la documentación presentada y c) El postor ganador subsana las observaciones formuladas por la Entidad.

En el supuesto que el postor ganador no presente la documentación y/o no concurra a suscribir el contrato, en los plazos antes indicados, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 148 del Reglamento, según corresponda.

El contrato será suscrito por la Entidad, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el ganador de la Buena Pro, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 139 del Reglamento.

Para suscribir el contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar, además de los documentos previstos en las Bases, los siguientes:

- Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- Garantía de fiel cumplimiento.
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en caso corresponda.
- Garantía por el monto diferencial de propuesta, en caso corresponda.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancario (CCI).

3.2. VIGENCIA DEL CONTRATO

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 149 del Reglamento, el contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene. Dicha vigencia rige hasta que el funcionario competente dé la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista y se efectúe el pago correspondiente.

3.3. DE LAS GARANTÍAS

3.3.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

El postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del contrato. Esta deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

De manera excepcional, respecto de aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un (1) año, previamente a la suscripción del contrato, las Entidades podrán aceptar que el ganador de la Buena Pro presente la garantía de fiel cumplimiento y de ser el caso, la garantía por el monto diferencial de la propuesta, con una vigencia de un (1) año, con el compromiso de renovar su vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

IMPORTANTE:

 Al amparo de lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley, en los casos de prestación de servicios de ejecución periódica, alternativamente, las micro y pequeñas empresas pueden optar que, como garantía de fiel cumplimiento, la Entidad retenga el diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Para estos efectos, la retención de dicho monto se efectuará durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.

3.3.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

No aplica

3.3.3. GARANTÍA POR EL MONTO DIFERENCIAL DE PROPUESTA

Cuando la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del diez por ciento (10%) de éste, para la suscripción del contrato, el postor ganador deberá presentar una garantía adicional por un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica. Dicha garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.4. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deberán ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país al sólo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

IMPORTANTE:

 Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por los postores o contratistas cumplen con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución.

3.5. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

Las garantías se harán efectivas conforme a las estipulaciones contempladas en el artículo 164 del Reglamento.

3.6. ADELANTOS

No Aplica.

3.7. DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las penalidades por retraso injustificado en la ejecución del servicio y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los artículos 165 y 168 del Reglamento, respectivamente.

De acuerdo con los artículos 48 de la Ley y 166 del Reglamento, en las Bases o el contrato podrán establecerse penalidades distintas a la mencionada en el artículo 165 del Reglamento, siempre y cuando sean objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora.

3.8. PAGOS

La Entidad deberá realizar todos los pagos a favor del contratista por concepto de los servicios objeto del contrato. Dichos pagos se efectuarán después de ejecutada la respectiva prestación; salvo que, por razones de mercado, el pago del precio sea condición para la realización del servicio.

La Entidad deberá pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista en la forma y oportunidad (pago único o pagos parciales) establecida en las Bases o en el contrato, siempre que el contratista los solicite presentando la documentación que justifique el pago y acredite la ejecución de la prestación de los servicios, conforme a la sección específica de las Bases

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación de los servicios, deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser éstos prestados, a fin que la Entidad cumpla con la obligación de efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguientes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

En caso de retraso en el pago, el contratista tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48 de la Ley, contado desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente proceso no contemplados en las Bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Entidad : MINISTERIO DE EDUCACIÓN –Unidad Ejecutora 026:

Unidad Ejecutora : Programa de Educación Básica para Todos.

Número de RUC : 20380795907

Central Telefónica : 615-5800 - Anexos: 21047 Correo Electrónico : gucruz@minedu.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de selección tiene por objeto la Contratación del Servicio para la Asesoría en Gestión para la Coordinación Intersectorial e Intergubernamental, la Participación Ciudadana, y la Participación de la Ética y la Transparencia para el Proyecto de Inversión Pública Mejoramiento de la Gestión Educativa Descentralizada de las Instituciones Educativas en Ámbitos Rurales de las 24 Regiones del Perú.

1.3. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial calculado al mes de marzo de 2014, asciende a S/. 2´971,373.77 (Dos Millones Novecientos Setenta y Un Mil Trescientos Setenta y Tres con 77/100 Nuevos Soles) incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio, de acuerdo al siguiente detalle:

	or violo; do dodordo di digulorito dotalio.				
Ítem	DESCRIPCION	Valor Referencial (S/.)	Valor Referencial (letras)		
1	REGIÓN AMAZONAS/ UGEL Bagua/ RED EDUC. RURAL: Marañón-Nazaret	44,352.28	Cuarenta y Cuatro Mil Trescientos Cincuenta y Dos con 28/100 Nuevos Soles		
2	REGIÓN AMAZONAS/ UGEL Bongará Pedro Ruiz/ RED EDUC. RURAL: Yambrasbamba	44,518.95	Cuarenta y Cuatro Mil Quinientos Dieciocho con 95/100 Nuevos Soles		
3	REGIÓN AMAZONAS/ UGEL Condorcanqui/ RED EDUC. RURAL: Kigkis- Soledad	44,352.28	Cuarenta y Cuatro Mil Trescientos Cincuenta y Dos con 28/100 Nuevos Soles		
4	REGIÓN ANCASH/ UGEL Antonio Raymondi/ RED EDUC. RURAL: Innovadores del Gran Cambio Raymondino	40,220.00	Cuarenta Mil Doscientos Veinte con 00/100 Nuevos Soles		
5	REGIÓN ANCASH/ UGEL Huaylas/ RED EDUC. RURAL:Conos Norte y Sur	40,780.00	Cuarenta Mil Setecientos Ochenta con 00/100 Nuevos Soles		
6	REGIÓN ANCASH/ UGEL Pallasca/ RED EDUC. RURAL:Caminando Juntos	40,910.00	Cuarenta Mil Novecientos Diez con 00/100 Nuevos Soles		
7	REGIÓN ANCASH/ UGEL Recuay/ RED EDUC. RURAL:Valle Fortaleza	41,005.00	Cuarenta y Un Mil Cinco con 00/100 Nuevos Soles		
8	REGIÓN APURIMAC/ UGEL Antabamba/ RED EDUC. RURAL: El Lunarejo	42,770.00	Cuarenta y Dos Mil Setecientos Setenta con 00/100 Nuevos Soles		
9	REGIÓN APURIMAC/ UGEL Chincheros/ RED EDUC. RURAL:Valle Pampas	41,373.33	Cuarenta y Un Mil Trescientos Setenta y Tres con 33/100 Nuevos Soles		
10	REGIÓN APURIMAC/ UGEL Cotabambas/ RED EDUC. RURAL: Ñawinchasun	42,780.00	Cuarenta y Dos Mil Setecientos Ochenta con 00/100 Nuevos Soles		

11	REGIÓN APURIMAC/ UGEL Grau/ RED EDUC. RURAL: Puririsun	40,546.67	Cuarenta Mil Quinientos Cuarenta y Seis con 67/100 Nuevos Soles
12	REGIÓN AREQUIPA/ UGEL Castilla/ RED EDUC. RURAL: Orccopampa	43,907.41	Cuarenta y Tres Mil Novecientos Siete con 41/100 Nuevos Soles
13	REGIÓN AREQUIPA/ UGEL Condesuyos/ RED EDUC. RURAL: Iray	42,778.71	Cuarenta y Dos Mil Setecientos Setenta y Ocho con 71/100 Nuevos Soles
14	REGIÓN AREQUIPA/ UGEL La Unión/ RED EDUC. RURAL: Hatun Amawakuna-Puica	43,978.94	Cuarenta y Tres Mil Novecientos Setenta y Ocho con 94/100 Nuevos Soles
15	REGIÓN AYACUCHO/ UGEL Huancasancos/ RED EDUC. RURAL: Huancasancos	42,848.00	Cuarenta y Dos Mil Ochocientos Cuarenta y Ocho con 00/100 Nuevos Soles
16	REGIÓN AYACUCHO/ UGEL Huanta/ RED EDUC. RURAL: Ayahuanco Norte	44,941.33	Cuarenta y Cuatro Mil Novecientos Cuarenta y Uno con 33/100 Nuevos Soles
17	REGIÓN AYACUCHO/ UGEL Parinacochas/ RED EDUC. RURAL: Upahuacho-Parinacochas	42,812.00	Cuarenta y Dos Mil Ochocientos Doce con 00/100 Nuevos Soles
18	REGIÓN AYACUCHO/ UGEL Sucre/ RED EDUC. RURAL:Autama	42,848.00	Cuarenta y Dos Mil Ochocientos Cuarenta y Ocho con 00/100 Nuevos Soles
19	REGIÓN AYACUCHO/ UGEL Víctor Fajardo/ RED EDUC. RURAL: Fajardo	41,158.00	Cuarenta y Un Mil Ciento Cincuenta y Ocho con 00/100 Nuevos Soles
20	REGIÓN CAJAMARCA/ UGEL Cutervo/ RED EDUC. RURAL: Salomón Vílchez	41,838.42	Cuarenta y Un Mil Ochocientos Treinta y Ocho con 42/100 Nuevos Soles
21	REGIÓN CAJAMARCA/ UGEL Jaén/ RED EDUC. RURAL: Amautas	39,632.28	Treinta y Nueve Mil Seiscientos Treinta y Dos con 28/100 Nuevos Soles
22	REGIÓN CAJAMARCA/ UGEL San Ignacio/ RED EDUC. RURAL: La Mushca	43,965.61	Cuarenta y Tres Mil Novecientos Sesenta y Cinco con 61/100 Nuevos Soles
23	REGIÓN CUSCO/ UGEL Acomayo/ RED EDUC. RURAL: Rural Acomayo-Acos	39,864.78	Treinta y Nueve Mil Ochocientos Sesenta y Cuatro con 78/100 Nuevos Soles
24	REGIÓN CUSCO/ UGEL Espinar/ RED EDUC. RURAL: Integración Magisterial	42,609.85	Cuarenta y Dos Mil Seiscientos Nueve con 85/100 Nuevos Soles
25	REGIÓN CUSCO/ UGEL La Convención/ RED EDUC. RURAL:Bajo Urubamba	42,609.85	Cuarenta y Dos Mil Seiscientos Nueve con 85/100 Nuevos Soles
26	REGIÓN CUSCO/ UGEL Paucartambo/ RED EDUC. RURAL: Musuq Taqwirickuna	43,854.78	Cuarenta y Tres Mil Ochocientos Cincuenta y Cuatro con 78/100 Nuevos Soles
27	REGIÓN HUANCAVELICA/ UGEL Castrovirreyna - Libertadores/ RED EDUC. RURAL:N° 2 de Cocha	39,780.00	Treinta y Nueve Mil Setecientos Ochenta con 00/100 Nuevos Soles

28	REGIÓN HUANCAVELICA/ UGEL Churcampa/ RED EDUC. RURAL: Innovadores Pedagógicos	41,913.33	Cuarenta y Un Mil Novecientos Trece con 33/100 Nuevos Soles
29	REGIÓN HUANCAVELICA/ UGEL Tayacaja/ RED EDUC. RURAL:Surcubamba	40,500.00	Cuarenta Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles
30	REGIÓN HUÁNUCO/ UGEL Huamalíes/ RED EDUC. RURAL: Cuenca del Río Marañón	42,880.00	Cuarenta y Dos Mil Ochocientos Ochenta con 00/100 Nuevos Soles
31	REGIÓN HUÁNUCO/ UGEL Lauricocha/ RED EDUC. RURAL: San José	38,040.00	Treinta y Ocho Mil Cuarenta con 00/100 Nuevos Soles
32	REGIÓN HUÁNUCO/ UGEL Pachitea/ RED EDUC. RURAL: Alto Panao	42,820.00	Cuarenta y Dos Mil Ochocientos Veinte con 00/100 Nuevos Soles
33	REGIÓN ICA/ UGEL Palpa/ RED EDUC. RURAL: Calidad Educativa	41,301.00	Cuarenta y Un Mil Trescientos Uno con 00/100 Nuevos Soles
34	REGIÓN ICA/ UGEL Chincha/ RED EDUC. RURAL: NSM Llipata	41,307.00	Cuarenta y Un Mil Trescientos Siete con 00/100 Nuevos Soles
35	REGIÓN JUNÍN/ UGEL Pangoa/ RED EDUC. RURAL: Intatoni	40,546.86	Cuarenta Mil Quinientos Cuarenta y Seis con 86/100 Nuevos Soles
36	REGIÓN JUNÍN/ UGEL Río Tambo/ RED EDUC. RURAL: Sankori-Cuenca Río Tambo	41,382.67	Cuarenta y Un Mil Trescientos Ochenta y Dos con 67/100 Nuevos Soles
37	REGIÓN LA LIBERTAD/ UGEL Gran Chimú/ RED EDUC. RURAL: Colpa	43,353.33	Cuarenta y Tres Mil Trescientos Cincuenta y Tres con 33/100 Nuevos Soles
38	REGIÓN LA LIBERTAD/ UGEL Otuzco/ RED EDUC. RURAL: José Antonio Encinas	41,172.00	Cuarenta y Un Mil Ciento Setenta y Dos con 00/100 Nuevos Soles
39	REGIÓN LA LIBERTAD/ UGEL Sánchez Carrión/ RED EDUC. RURAL: Yabsarzacupa	43,373.33	Cuarenta y Tres Mil Trescientos Setenta y Tres con 33/100 Nuevos Soles
40	REGIÓN LA LIBERTAD/ UGEL Santiago de Chuco/ RED EDUC. RURAL: Maestros Innovadores	43,373.33	Cuarenta y Tres Mil Trescientos Setenta y Tres con 33/100 Nuevos Soles
41	REGIÓN LA LIBERTAD/ UGEL Virú/ RED EDUC. RURAL: Virú Parte Baja	38,346.67	Treinta y Ocho Mil Trescientos Cuarenta y Seis con 67/100 Nuevos Soles
42	REGIÓN LAMBAYEQUE/ UGEL Ferreñafe/ RED EDUC. RURAL: San Pablo	41,454.97	Cuarenta y Un Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro con 97/100 Nuevos Soles
43	REGIÓN LIMA/ UGEL 11 Cajatambo/ RED EDUC. RURAL: Cajatambo	39,880.00	Treinta y Nueve Mil Ochocientos Ochenta con 00/100 Nuevos Soles
44	REGIÓN LIMA/ UGEL 15 Huarochirí/ RED EDUC. RURAL: Huarochirí Sur	42,435.00	Cuarenta y Dos Mil Cuatrocientos Treinta y Cinco con 00/100 Nuevos Soles

45	REGIÓN LIMA/ UGEL 14 Oyón/ RED EDUC. RURAL: Churín	40,546.67	Cuarenta Mil Quinientos Cuarenta y Seis con 67/100 Nuevos Soles
46	REGIÓN LORETO/ UGEL Alto Amazonas- San Lorenzo/ RED EDUC. RURAL:MUNISHI	44,921.47	Cuarenta y Cuatro Mil Novecientos Veinte y Uno con 47/100 Nuevos Soles
47	REGIÓN LORETO/ UGEL Alto Amazonas- Yurimaguas/ RED EDUC. RURAL: Loboyacu	43,354.14	Cuarenta y Tres Mil Trescientos Cincuenta y Cuatro con 14/100 Nuevos Soles
48	REGIÓN LORETO/ UGEL Putumayo/ RED EDUC. RURAL: Vencedor	44,921.21	Cuarenta y Cuatro Mil Novecientos Veinte y Uno con 21/100 Nuevos Soles
49	REGIÓN LORETO/ UGEL Ucayali- Contamana/ RED EDUC. RURAL: Angusilla	44,921.21	Cuarenta y Cuatro Mil Novecientos Veinte y Uno con 21/100 Nuevos Soles
50	REGIÓN MADRE DE DIOS/ UGEL Tambopata/ RED EDUC. RURAL:REI Bawaja Kuñaji	43,930.98	Cuarenta y Tres Mil Novecientos Treinta con 98/100 Nuevos Soles
51	REGIÓN MOQUEGUA/ UGEL Gral. Sánchez Cerro/ RED EDUC. RURAL: Ubinas	43,905.88	Cuarenta y Tres Mil Novecientos Cinco con 88/100 Nuevos Soles
52	REGIÓN PASCO/ UGEL Oxapampa/ RED EDUC. RURAL: Tsamiribaca	42,880.00	Cuarenta y Dos Mil Ochocientos Ochenta con 00/100 Nuevos Soles
53	REGIÓN PASCO/ UGEL Pasco/ RED EDUC. RURAL: Santa Isabel	42,813.33	Cuarenta y Dos Mil Ochocientos Trece con 33/100 Nuevos Soles
54	REGIÓN PIURA/ UGEL Chulucanas/ RED EDUC. RURAL: Parihuana	43,877.21	Cuarenta y Tres Mil Ochocientos Setenta y Siete con 21/100 Nuevos Soles
55	REGIÓN PIURA/ UGEL Huancabamba/ RED EDUC. RURAL: La Montaña	43,950.55	Cuarenta y Tres Mil Novecientos Cincuenta con 55/100 Nuevos Soles
56	REGIÓN PIURA/ UGEL Sullana/ RED EDUC. RURAL: Maestros Cruzando Fronteras	43,877.21	Cuarenta y Tres Mil Ochocientos Setenta y Siete con 21/100 Nuevos Soles
57	REGIÓN PIURA/ UGEL Tambogrande/ RED EDUC. RURAL: Malingas Alto	46,510.55	Cuarenta y Seis Mil Quinientos Diez con 55/100 Nuevos Soles
58	REGIÓN PUNO/ UGEL Azángaro/ RED EDUC. RURAL: Achaya Caminaca	42,111.65	Cuarenta y Dos Mil Ciento Once con 65/100 Nuevos Soles
59	REGIÓN PUNO/ UGEL Carabaya/ RED EDUC. RURAL: San Gabán	40,966.24	Cuarenta Mil Novecientos Sesenta y Seis con 24/100 Nuevos Soles
60	REGIÓN PUNO/ UGEL El Collao/ RED EDUC. RURAL: Yatikana Uta	40,211.65	Cuarenta Mil Doscientos Once con 65/100 Nuevos Soles
61	REGIÓN PUNO/ UGEL Moho/ RED EDUC. RURAL: Huallatire	42,844.99	Cuarenta y Dos Mil Ochocientos Cuarenta y Cuatro con 99/100 Nuevos Soles

62	REGIÓN PUNO/ UGEL Puno/ RED EDUC. RURAL: Ayrumas Carumas	41,847.48	Cuarenta y Un Mil Ochocientos Cuarenta y Siete con 48/100 Nuevos Soles
63	REGIÓN PUNO/ UGEL Sandia/ RED EDUC. RURAL:Curva Alegre	45,951.65	Cuarenta y Cinco Mil Novecientos Cincuenta y Uno con 65/100 Nuevos Soles
64	REGIÓN SAN MARTÍN/ UGEL Lamas/ RED EDUC. RURAL: Waman Wasi	41,149.68	Cuarenta y Un Mil Ciento Cuarenta y Nueve con 68/100 Nuevos Soles
65	REGIÓN TACNA/ UGEL Candarave/ RED EDUC. RURAL: Maestros en frontera	42,557.25	Cuarenta y Dos Mil Quinientos Cincuenta y Siete con 25/100 Nuevos Soles
66	REGIÓN TACNA/ UGEL Tacna/ RED EDUC. RURAL: Educar-Maestros en frontera	40,357.25	Cuarenta Mil Trescientos Cincuenta y Siete con 25/100 Nuevos Soles
67	REGIÓN TUMBES/ UGEL Zarumilla/ RED EDUC. RURAL:Construyendo Educación de Calidad	43,965.01	Cuarenta y Tres Mil Novecientos Sesenta y Cinco con 01/100 Nuevos Soles
68	REGIÓN UCAYALI/ UGEL Coronel Portillo/ RED EDUC. RURAL: PUCALPA	42,022.41	Cuarenta y Dos Mil Veinte y Dos con 41/100 Nuevos Soles
69	REGIÓN UCAYALI/ UGEL Atalaya/ RED EDUC. RURAL: Boca Continihua	44,931.07	Cuarenta y Cuatro Mil Novecientos Treinta y Uno con 07/100 Nuevos Soles
70	REGIÓN UCAYALI/ UGEL Purús/ RED EDUC. RURAL:Río Medio Purús	44,931.07	Cuarenta y Cuatro Mil Novecientos Treinta y Uno con 07/100 Nuevos Soles
	Total S/. S/. 2´971,373.77		Novecientos Setenta y Un Mil enta y Tres con 77/100 Nuevos Soles)

• Las propuestas económicas no pueden exceder el monto consignado en las Bases como valor referencial de conformidad con el artículo 33 de la Ley. No existe un límite mínimo como tope para efectuar dichas propuestas.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El Expediente de Contratación fue aprobado mediante Resolución Jefatural Nº 0707-2014-MINEDU/SG-OGA de fecha 12 de Mayo de 2014.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

01: Recursos Ordinarios

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente proceso se rige por el sistema de suma alzada según relación de items, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El servicio a contratar está definido en los Requerimientos Técnicos Mínimos que forman parte de la presente Sección en el Capítulo III.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio materia de la presente convocatoria se prestará en el plazo de doscientos diez (210) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, con entregas parciales.

Nivel de avance	Plazo de realización del servicio
Un informe que contenga el análisis del proyecto contextualizado a su UGEL.	A los 10 días calendarios del primer mes, plazo que empieza a regir a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.
Informe de actividades del proyecto de acuerdo al plan de trabajo aprobado. Un plan de trabajo con metas y actividades, que incluya la estrategia de intervención territorial.	Hasta los 30 días calendarios, plazo que empieza a regir a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.
Informe de actividades del proyecto de acuerdo al plan de trabajo aprobado.	Hasta los 60 días calendarios, plazo que empieza a regir a partir del día siguiente de la suscripción del contrato
Informe de actividades del proyecto de acuerdo al plan de trabajo aprobado.	Hasta los 90 días calendarios, plazo que empieza a regir a partir del día siguiente de la suscripción del contrato
Informe de actividades del proyecto de acuerdo al plan de trabajo aprobado.	Hasta los 120 días calendarios, plazo que empieza a regir a partir del día siguiente de la suscripción del contrato
Informe de actividades del proyecto de acuerdo al plan de trabajo aprobado.	Hasta los 150 días calendarios, plazo que empieza a regir a partir del día siguiente de la suscripción del contrato
Informe de actividades del proyecto de acuerdo al plan de trabajo aprobado.	Hasta los 180 días calendarios, plazo que empieza a regir a partir del día siguiente de la suscripción del contrato

Nivel de avance	Plazo de realización del servicio	
del proyecto de acuerdo al plan de	Hasta los 210 días calendarios, plazo que empieza a regir a partir del día siguiente de la suscripción del contrato	

Dicho plazo constituye un requerimiento técnico mínimo que coincide con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN DE LAS BASES

S/. 10.00 (Diez Nuevos Soles con 00/100).

1.10. BASE LEGAL

- Ley Nº 30114 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014.
- Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley Nº 30115 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2014.
- Ley 27806 Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN³

Etapa		Fecha, hora y lugar
Convocatoria	:	30/05/2014
Registro de participantes	:	Del 02/06/2014 al 25/06/2014
Formulación de Consultas	:	Del 02/06/2014 al 06/06/2014
Absolución de Consultas	:	El 11/06/2014
Formulación de Observaciones a las Bases	:	Del 12/06/2014 al 18/06/2014
Absolución de Observaciones a las Bases	:	El 23/06/2014
Integración de las Bases	:	24/06/2014
Presentación de Propuestas	:	01/07/2014
* El acto público se realizará en Av. De la Poesía № 15	5 – San	Borja. A horas 10:00 a.m.
Calificación y Evaluación de Propuestas	:	Del 02/07/2014 al 04/07/2014
Otorgamiento de la Buena Pro	:	07/07/2013
* El acto público se realizará en Av. De la Poesía № 15	5 – San	Borja. A horas 10:00 a.m.

2.2. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de los participantes es gratuito y se realizará en el Área de Procesos, sito en Av. De la Poesía Nº 155 - San Borja, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 08:30 a las 17:00 horas.

En el momento del registro, se emitirá la constancia o cargo correspondiente en el que se indicará: número y objeto del proceso, el nombre y firma de la persona que efectuó el registro, así como el día y hora de dicha recepción.

IMPORTANTE:

 Los participantes registrados tienen el derecho de solicitar un ejemplar de las Bases, para cuvo efecto deben cancelar el costo de reproducción de las mismas.

2.3. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones se presentarán por escrito, debidamente fundamentadas, ante la ventanilla de Mesa de Partes de la Unidad de Abastecimiento, sito en Av. De La Poesía Nº 155 - San Borja, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 08:30 a las 17:00 horas, debiendo estar dirigidos al Presidente del Comité Especial del CONCURSO PÚBLICO N° 00030-2014-MINEDU/UE 026, pudiendo ser remitidas adicionalmente al siguiente correo electrónico: gucruz@minedu.gob.pe

2.4. ACTO PÚBLICO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas se presentarán en acto público en Av. De la Poesía Nº 155 San Borja, en la fecha y hora señalada en el cronograma. El acto público se realizará con la participación de un Notario Público de Lima.

Se podrá contar con la presencia de un representante del Sistema Nacional de Control, quien participará como veedor y deberá suscribir el acta correspondiente. La no asistencia del mismo no vicia el proceso.

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados y estarán dirigidas al Comité Especial del **CONCURSO PÚBLICO N° 0030-2014-MINEDU/UE 026**, conforme al siguiente detalle:

La información del cronograma indicado en las Bases no debe diferir de la información consignada en el cronograma de la ficha del proceso en el SEACE. No obstante, de existir contradicción en esta información, primará el cronograma indicado en la ficha del proceso en el SEACE.

SOBRE N° 1: Propuesta Técnica. El sobre será rotulado:

Señores

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Att.: Comité Especial

CONCURSO PÚBLICO Nº 0030-2014-MINEDU/UE 026

Denominación de la convocatoria:

"Servicio de Asesoría en Gestión para la Coordinación Intersectorial e Intergubernamental, la Participación Ciudadana, y la Participación de la Ética y la Transparencia para el Proyecto de Inversión Pública Mejoramiento de la Gestión Educativa Descentralizada de las Instituciones Educativas en Ámbito Rurales de 24 Regiones del Perú"

SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA [NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR] ITEM N°:.......

SOBRE Nº 2: Propuesta Económica. El sobre será rotulado:

Señores

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Att.: Comité Especial

CONCURSO PÚBLICO Nº 0030-2014- MINEDU /UE 026

Denominación de la convocatoria:

"Servicio de Asesoría en Gestión para la Coordinación Intersectorial e Intergubernamental, la Participación Ciudadana, y la Participación de la Ética y la Transparencia para el Proyecto de Inversión Pública Mejoramiento de la Gestión Educativa Descentralizada de las Instituciones Educativas en Ámbito Rurales de 24 Regiones del Perú"

SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONÓMICA [NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR] ITEM N°:.......

2.5. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

2.5.1. SOBRE N° 1 - PROPUESTA TÉCNICA

Se presentará en un en un original y dos (02) copias.⁴.

El sobre Nº 1 contendrá, además de un índice de documentos⁵, la siguiente documentación:

Documentación de presentación obligatoria:

- a) Declaración Jurada de datos del postor. Cuando se trate de consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados (Anexo Nº 1)
- b) Declaración jurada de cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos contenidos en el Capítulo III de la presente sección (Anexo Nº 2).
- c) Declaración jurada simple de acuerdo al artículo 42 del Reglamento (Anexo № 3). En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.
- d) Promesa formal de consorcio, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones (Anexo Nº 4).

La promesa formal de consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes.

Se presume que el representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

De acuerdo con el artículo 63 del Reglamento, la propuesta técnica se presentará en original y en el número de copias requerido en las Bases, el que no podrá exceder de la cantidad de miembros que conforman el Comité Especial.

La omisión del índice no descalifica la propuesta, ya que su presentación no tiene incidencia en el objeto de la convocatoria.

- e) Declaración Jurada de Plazo de prestación del servicio (Anexo Nº 5).
- f) Copia de los documentos que acrediten el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos en lo referente a la <u>formación académica grado y/ nivel de</u> <u>estudios</u> señalado en el numeral 7.3 de los Términos de Referencia, debiendo presentar copia del título o diploma.
- g) Copia de los documentos que acrediten el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos en lo referente a la <u>experiencia mínima</u> señalado en el numeral 7.3 de los Términos de Referencia, pudiendo presentar copia de contratos, ordenes de servicio, constancias, y en general toda documentación que acredite fehacientemente el cumplimiento de lo señalado en los Términos de Referencia.

IMPORTANTE:

 La omisión de alguno de los documentos enunciados acarreará la no admisión de la propuesta, sin perjuicio de lo señalado en el artículo 68 del Reglamento.

Documentación de presentación facultativa:

 a) Factor Experiencia del Postor: Copia simple de contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben presentar el **Anexo Nº 6,** referido a la Experiencia del Postor.

b) Factor Experiencia del personal propuesto:

- **b**.1. Experiencia adicional en la Especialidad: Deberá presentar copia simple de contratos u órdenes de servicio con la respectiva conformidad de la prestación efectuada o constancias o certificados.
- **b**.2. Capacitaciones del personal propuesto: Deberá presentar copia simple del certificado, diploma, constancia o título

IMPORTANTE:

 Los postores que soliciten el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo Nº 10).

En el caso de consorcios, todos los integrantes que figuran en la promesa formal de consorcio deben reunir las condiciones exigidas para acceder al beneficio de la exoneración del IGV, debiendo presentar de manera independiente la declaración jurada antes señalada.

IMPORTANTE:

• En caso exista contradicción entre la información presentada en la propuesta técnica, la propuesta será descalificada.

2.5.2. SOBRE N° 2 - PROPUESTA ECONÓMICA6

El Sobre Nº 2 deberá contener la siguiente información obligatoria:

Oferta económica expresada en la moneda del valor referencial y deberá ser expresados con dos decimales.

IMPORTANTE:

 La admisión de la propuesta económica que presenten los postores dependerá de si aquella se encuentra dentro los márgenes establecidos en el artículo 33 de la Ley y el artículo 39 de su Reglamento.

La propuesta económica de los postores que presenten la Declaración jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo Nº 10), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV.

 En caso la información contenida en la propuesta económica difiera de la información contenida en la propuesta técnica, la propuesta económica será descalificada.

De acuerdo con el artículo 63 del Reglamento la propuesta económica solo se presentará en original.

2.6. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

PTPi = c1 PTi + c2 PEi

Donde:

PTPi = Puntaje total del postor i

PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i PEi = Puntaje por evaluación económica del postor i

IMPORTANTE:

 Dependiendo del objeto contractual deberá incluirse las disposiciones que correspondan:

En el caso de <u>servicios en general</u> se aplicarán las siguientes ponderaciones:

c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica = 0.70 c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica = 0.30

Donde: c1 + c2 = 1.00

2.7. REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El postor ganador de la Buena Pro deberá presentar los siguientes documentos para suscribir el contrato:

- a) Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado, salvo en los contratos derivados de procesos de Adjudicación de Menor Cuantía y de procesos de selección según relación de ítems, en los que el monto del valor referencial del ítem o sumatoria de los valores referenciales de los ítems adjudicados a un mismo postor no superen lo establecido en la normativa vigente para convocar a una Adjudicación de Menor Cuantía, en los que la Entidad debe efectuar la verificación correspondiente en el portal del RNP.
- b) Carta Fianza de fiel cumplimiento del contrato, de ser el caso.
- c) Carta Fianza por el monto diferencial de la propuesta, de ser el caso.
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los integrantes, de ser el caso.
- e) Copia de DNI del Representante Legal.
- f) Copia del RUC del postor adjudicado.
- g) Código de cuenta interbancario (CCI). (Formato 4)
- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Correo electrónico para notificar las acciones derivadas del presente proceso de selección que, en el caso que habiendo sido convocado el proceso por relación de ítems, el valor referencial del ítem adjudicado corresponda al proceso de Adjudicación de Menor Cuantía, de ser el caso.

IMPORTANTE:

- En caso de que el postor ganador de la Buena Pro sea un consorcio y la Entidad opte por solicitar como garantía para la suscripción del contrato carta fianza o póliza de caución, conforme a lo indicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones en los Oficios Nº 5196-2011-SBS y Nº 15072-2012-SBS, a fin de que no existan problemas en la ejecución de las mencionadas garantías, resulta necesario que éstas consignen en su texto, el nombre, denominación o razón social de todas y cada una de las personas naturales y/o jurídicas que integran el consorcio.
- Al amparo de lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley, en los casos de prestación de servicios de ejecución periódica, deberá consignarse lo siguiente:

"Alternativamente, las micro y pequeñas empresas pueden optar que, como garantía de fiel cumplimiento, la Entidad retenga el diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Para estos efectos, la retención de dicho monto se efectuará durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo".

• La Entidad no podrá exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para la suscripción del contrato.

2.8. PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Dentro del plazo de doce (12) días hábiles siguientes al consentimiento de la Buena Pro o cuando esta haya quedado administrativamente firme, debe suscribirse el contrato, plazo dentro del cual el postor ganador y la Entidad deberán realizar las acciones correspondientes para cumplir las disposiciones contenidas en el numeral 1 del artículo 148 del Reglamento.

La citada documentación deberá ser presentada en Mesa de Partes de la Sede Central del Ministerio de Educación, ubicada en la Calle del Comercio Nº 193 – San Borja.

2.9. FORMA DE PAGO

La Entidad deberá realizar el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PARCIALES, de acuerdo a lo siguiente:

El servicio de consultoría requerido por cada ítem se desarrollará a todo a costo, incluyendo los impuestos aplicables de acuerdo a ley.

El pago de cada item se realizará en ocho armadas de acuerdo al cumplimiento de los entregables establecidos en el numeral 7.4:

Cronograma de pago	Nivel de avance	Porcentaje de avance 10 % del monto total del contrato.	Fecha de cancelación del servicio de acuerdo al nivel de avance A los 15 dias calendarios de haber recibido la conformidad de acuerdo al artículo 180 del Reglamento de la Ley de contrataciones del estado.	
1º pago, armada 1	Informe que contenga el análisis del proyecto contextualizado al ámbito de su UGEL.			
2º pago, armada 2	Informe de actividades realizadas. Un plan de trabajo con metas y actividades, que incluya la estrategia de intervención territorial.	20 % del monto total del contrato.	A los 15 días calendarios de haber recibido la segunda conformidad de acuerdo al artículo 180 del Reglamento de la Ley de contrataciones del estado.	
3º pago, armada 3	Informe de actividades del proyecto de acuerdo al plan de trabajo aprobado.	10 % del monto total del contrato.	A los 15 días calendarios de haber recibido la tercera conformidad de acuerdo al artículo 180 del Reglamento de la Ley de contrataciones del estado.	
4º pago, armada 4	Informe de actividades del proyecto de acuerdo al plan de trabajo aprobado.	10 % del monto total del contrato.	A los 15 días calendarios de haber recibido la cuarta conformidad de acuerdo al artículo 180 del Reglamento de la Ley de contrataciones del estado.	
5º pago, armada 5	Informe de actividades del proyecto de acuerdo al plan de trabajo aprobado.	10 % del monto total del contrato.	A los 15 días calendarios de haber recibido la quinta conformidad de acuerdo al artículo 180 del Reglamento de la Ley de contrataciones del estado.	

6º pago, armada 6	Informe de actividades del proyecto de acuerdo al plan de trabajo aprobado.	10 % del monto total del contrato.	A los 15 días calendarios de haber recibido la sexta conformidad de acuerdo al artículo 180 del Reglamento de la Ley de contrataciones del estado.
7º pago, armada 7	Informe de actividades del proyecto de acuerdo al plan de trabajo aprobado.	20 % del monto total del contrato.	A los 15 días calendarios de haber recibido la séptima conformidad de acuerdo al artículo 180 del Reglamento de la Ley de contrataciones del estado.
8° pago, armada 8	Un informe final de metas y actividades del proyecto según el plan de trabajo aprobado.	10 % del monto total del contrato.	A los 15 días calendarios de haber recibido la octava conformidad de acuerdo al artículo 180 del Reglamento de la Ley de contrataciones del estado.

Los entregables serán escaneados y presentados vía correo electrónico debidamente suscrito, hasta las 6 pm del día en que se cumple el plazo de la respectiva entrega parcial. El mensaje deberá dirigirse al correo electrónico gbecerra@minedu.gob.pe, esto no exime al prestador la responsabilidad que remita el informe en físico posteriormente.

De acuerdo con el artículo 176 del Reglamento, para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Recepción y conformidad de la Coordinación Técnica Nacional del proyecto, informe del Jefe de Proyecto a cargo, de acuerdo a lo señalado en el Numeral 11 de los Términos de Referencia del Capítulo III de las Bases Administrativas.
- Acta de conformidad de la prestación efectuada (Oficina de Coordinación Regional).
- Comprobante de pago.

2.10. PLAZO PARA EL PAGO

La Entidad debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente al otorgamiento de la conformidad respectiva, siempre que se verifiquen las demás condiciones establecidas en el contrato.

2.11. OTRAS PENALIDADES

N°	INCUMPLIMIENTO	PENALIDAD	SE APLICARA:
1	La no asistencia a cualquiera de los talleres nacionales.	1UIT	A la tercera armada
2	Las tardanzas o salidas anticipadas de cada uno de los dos talleres, las cuales serán anotadas en el registro de participación.		A la octava armada.

CAPÍTULO III TÉRMINOS DE REFERENCIA Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS



21 A

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE ASESORÍA EN GESTIÓN PARA LA COORDINACIÓN INTERSECTORIAL E INTERGUBERNAMENTAL, LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y LA PROMOCIÓN DE LA ÉTICA Y LA TRANSPARENCIA PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA "MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN EDUCATIVA DESCENTRALIZADA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN ÁMBITOS RURALES DE LAS 24 REGIONES DEL PERÚ"

ÓRGANO QUE REQUIERE EL SERVICIO

El órgano solicitante es la Oficina de Coordinación Regional, la cual ha formulado el proyecto de inversión pública denominado "Mejoramiento de la gestión educativa descentralizada de instituciones educativas en ámbitos rurales de 24 regiones del Perú", con código SNIP N° 208856 y Unidad Ejecutora 026.

2. DENOMINACIÓN DEL SERVICIO

Asesoría en gestión para la coordinación intersectorial e intergubernamental, la participación ciudadana, y la ética y transparencia para el proyecto de inversión pública "Mejoramiento de la gestión educativa descentralizada de instituciones educativas en ámbitos rurales de 24 regiones del Perú".

3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La Oficina de Coordinación Regional, en concordancia con la estrategia de modernización y descentralización de la educación, viene desarrollando el proyecto de inversión pública "Mejoramiento de la gestión educativa descentralizada de instituciones educativas en ámbitos rurales de 24 regiones del Perú" (GED Rural), desde el cual se proponen procesos de asistencia técnica a las instancias descentralizadas de la gestión educativa.



En este marco se contratará a profesionales en cada una de las provincias focalizadas por el proyecto para que cumplan el rol de coordinación y asistencia técnica a los/as servidores/as y funcionarios/as públicos/as de las Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL) y los actores educativos regionales, con la finalidad de contribuir a la mejora de la calidad, oportunidad y pertinencia de los servicios se brindan a las instituciones educativas.

4. PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC)

Proceso incluido en el PAC Nº 270.

5. DESCRIPCIÓN DEL PAC

Servicio de Asesoría en gestión para la coordinación intersectorial intergubernamental, la participación ciudadana, y la ética y transparencia para el proyecto de inversión pública "Mejoramiento de la gestión educativa descentralizada de instituciones educativas en ámbitos rurales de 24 regiones del Perú".



La contratación del Equipo de Asesoría en Gestión contribuirá a que el gobierno regional, a través de las Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL) gestione la educación de una manera eficiente y más adecuada a las necesidades educativas de los niños y niñas de sus jurisdicciones, las cuales se relacionan con las características y la diversidad de sus territorios.



7. TÉRMINOS DE REFERENCIA

7.1. Actividades

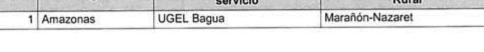
- 1. Coordinar con la Dirección de la UGEL de la provincia respectiva los alcances del proyecto y la implementación de las actividades programadas.
- 2. Elaborar el plan de trabajo y la estrategia de intervención para el ámbito de la UGEL, de acuerdo a las metas del proyecto.
- 3. Coordinar con la UGEL y brindar asistencia técnica al equipo contraparte de la UGEL en temas vinculados a la promoción de la participación ciudadana para la gestión educativa, a la relación intergubernamental e intersectorial, así como a la mejora de la transparencia y acceso a la información pública sobre educación.
- 4. Promover la constitución, el funcionamiento y la difusión de mecanismos de soporte intersectorial e intergubernamental local y la elaboración de Planes Intersectoriales Locales.
- 5. Realizar el mapeo y el diagnóstico de actores e intervenciones relacionadas con el sector educación y socializar y difundir sus resultados.
- 6. Promover la revitalización y el funcionamiento de los COPALE, e impulsar su articulación con los Consejos de las Redes Educativas Rurales.
- Implementar el programa de capacitación del proyecto relacionado con los temas de participación ciudadana, relación intergubernamental e intersectorial, así como con la mejora de la transparencia y acceso a la información pública sobre educación.
- 8. Organizar y desarrollar las acciones necesarias para el funcionamiento de portales institucionales de las UGEL e impulsar el establecimiento de procedimientos internos para atender las solicitudes de acceso a la información pública.
- Coordinar actividades con la Ugel y elaborar propuestas para la aprobación de normas vinculadas a la ética y la transparencia en las UGEL.
- 10. Identificar dificultades en la implementación del proyecto y solicitar asistencia técnica específica al Coordinador Técnico Regional o al Equipo Nacional.
- 11. Elaborar informes de cumplimiento de metas físicas en el ámbito local y completar la información requerida por el sistema de Planificación, Monitoreo y Evaluación del proyecto para el ámbito local.
- 12. Coordinar y articular en forma permanente la intervención del proyecto con sus contrapartes en los proyectos e intervenciones que forman parte de la Estrategia Nacional de Redes Educativas Rurales y que actúan en la provincia.
- 13. Coordinar las acciones del Equipo de Asesoría en Gestión con el coordinador técnico regional y con los especialistas del Equipo Nacional.
- 14. Participar en las reuniones de planificación y evaluación convocadas por la Jefatura del proyecto dos veces al año.

7.2. Lugar de intervención y alcance del servicio

Cada proveedor desarrollará las actividades en una sola provincia o grupo de distritos que atiende una de las 70 UGEL que constituyen el ámbito de intervención del proyecto, las cuales se indican en el cuadro que figura a continuación:

İtems	Región	Lugar de prestación del servicio	Alcance de Red Educativa Rural
1	Amazonas	UGEL Bagua	Marañón-Nazaret







Ítems	Región	Lugar de prestación del servicio	Alcance de Red Educativa Rural
2	Amazonas	UGEL Bongará Pedro Ruiz	Yambrasbamba
3	Amazonas	UGEL Condorcanqui	Kigkis-Soledad
4	Ancash	UGEL Antonio Raymondi	Innovadores del Gran Cambio Raymondino
5	Ancash	UGEL Huaylas	Conos Norte y Sur
6	Ancash	UGEL Pallasca	Caminando Juntos
7	Ancash	UGEL Recuay	Valle Fortaleza
8	Apurimac	UGEL Antabamba	El Lunarejo
9	Apurimac	UGEL Chincheros	Valle Pampas
10	Apurimac	UGEL Cotabambas	Ñawinchasun
11	Apurimac	UGEL Grau	Puririsun
12	Arequipa	UGEL Castilla	Orccopampa
13	Arequipa	UGEL Condesuyos	Iray
14	Arequipa	UGEL La Unión	Hatun Amawakuna-Puica
15	Ayacucho	UGEL Huancasancos	Huancasancos
16	Ayacucho	UGEL Huanta	Ayahuanco Norte
17	Ayacucho	UGEL Parinacochas	Upahuacho-Parinacochas
18	Ayacucho	UGEL Sucre	Autama
19	Ayacucho	UGEL Victor Fajardo	Fajardo
20	Cajamarca	UGEL Cutervo	Salomón Vilchez
21	Cajamarca	UGEL Jaén	Amautas
22	Cajamarca	UGEL San Ignacio	La Mushca
23	Cusco	UGEL Acomayo	Rural Acomayo-Acos
24	Cusco	UGEL Espinar	Integración Magisterial
25	Cusco	UGEL La Convención	Bajo Urubamba
26	Cusco	UGEL Paucartambo	Musuq Taqwirickuna
27	Huancavelica	UGEL Castrovirreyna - Libertadores	N° 2 de Cocha
28	Huancavelica	UGEL Churcampa	Innovadores Pedagógicos
29	Huancavelica	UGEL Tayacaja	Surcubamba
30	Huánuco	UGEL Huamalies	Cuenca del Río Marañón
31	Huánuco	UGEL Lauricocha	San José
32	Huánuco	UGEL Pachitea	Alto Panao
33	Ica	UGEL Palpa	Calidad Educativa
34	Ica	UGEL Chincha	NSM Llipata
35	Junin	UGEL Pangoa	Intatoni
	Junin	UGEL Río Tambo	Sankori-Cuenca Rio Tambo
_	La Libertad	UGEL Gran Chimû	Colpa
_	La Libertad	UGEL Otuzco	José Antonio Encinas
39	La Libertad	UGEL Sánchez Carrión	Yabsarzacupa
1100	La Libertad	UGEL Santiago de Chuco	Maestros Innovadores
-	La Libertad	UGEL Virú	Virú Parte Baja
	Lambayeque	UGEL Ferreñafe	San Pablo
	Lima	UGEL 11 Cajatambo	Cajatambo





Ítems	Región	Lugar de prestación del servicio	Alcance de Red Educativa Rural
44	Lima	UGEL 15 Huarochirí	Huarochiri Sur
45	Lima	UGEL 14 Oyón	Churin
46	Loreto	UGEL Alto Amazonas-San Lorenzo	MUNISHI
47	Loreto	UGEL Alto Amazonas- Yurimaguas	Loboyacu
48	Loreto	UGEL Putumayo	Vencedor
49	Loreto	UGEL Ucayali-Contamana	Angusilla
50	Madre de Dios	UGEL Tambopata	REI Bawaja Kuñaji
51	Moquegua	UGEL Gral. Sánchez Cerro	Ubinas
52	Pasco	UGEL Oxapampa	Tsamiribaca
53	Pasco	UGEL Pasco	Santa Isabel
54	Piura	UGEL Chulucanas	Parihuana
55	Piura	UGEL Huancabamba	La Montaña
56	Piura	UGEL Sullana	Maestros Cruzando Fronteras
57	Piura	UGEL Tambogrande	Malingas Alto
58	Puno	UGEL Azángaro	Achaya Caminaca
59	Puno	UGEL Carabaya	San Gabán
60	Puno	UGEL El Collao	Yatikana Uta
61	Puno	UGEL Moho	Huallatire
62	Puno	UGEL Puno	Ayrumas Carumas
63	Puno	UGEL Sandia	Curva Alegre
64	San Martín	UGEL Lamas	Waman Wasi
65	Tacna	UGEL Candarave	Maestros en frontera
66	Tacna	UGEL Tacna	Educar-Maestros en frontera
67	Tumbes	UGEL Zarumilla	Construyendo Educación de Calidad
68	Ucayali	UGEL Coronel Portillo	
69	Ucayali	UGEL Atalaya	Boca Continihua
70	Ucayali	UGEL Purús	Río Medio Purús



7.3. Formación académica, grado o nivel de estudios

Bachiller en Educación, Comunicación Social, Ciencias Políticas, Sociología, Antropología, Psicología, Economía, Administración, Ingeniero Industrial, Ingeniero de Sistemas, Sociología, Derecho y/o Título Pedagógico en Educación. (Acreditado con copía simple del grado)

7.4. Experiencia mínima



Acreditar experiencia laboral general no menor de tres años Acreditar experiencia específica en por lo menos uno de los siguientes items:

- Experiencia mínima de un año de trabajo con gobiernos locales o regionales, directa o indirectamente.
- Experiencia mínima de un año de trabajo en temas de gestión de proyectos o programas de desarrollo.



 Experiencia mínima de un año de trabajo en temas de participación ciudadana, de preferencia en educación.

7.5. Entregables

- Un informe que contenga el análisis del proyecto contextualizado al ámbito de la UGEL a los 10 días calendarios contados a partir del día siguiente a la suscripción del contrato.
- Un informe de actividades conteniendo el plan de trabajo con metas y actividades, que incluya la estrategia de intervención territorial dentro de los 30 días calendarios contados a partir del día siguiente a la suscripción del contrato.
- cinco informes de actividades del proyecto de acuerdo al plan de trabajo aprobado, cada uno de los cuales deberá ser entregado dentro de los primeros 20 días calendario de cada mes.
- Un informe final de metas y actividades del proyecto según el plan de trabajo aprobado, a ser entregado a los 210 días calendarios contados a partir del día siguiente a la suscripción del contrato.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del servicio será de 210 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, con entregas parciales.

Nivel de avance	Plazo de realización del servicio
Un informe que contenga el análisis del proyecto contextualizado a su UGEL.	A los 10 días calendarios del primer mes, plazo que empieza a regir a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.
Informe de actividades del proyecto de acuerdo al plan de trabajo aprobado. Un plan de trabajo con metas y actividades, que incluya la estrategia de intervención territorial.	Hasta los 30 días calendarios, plazo que empieza a regir a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.
Informe de actividades del proyecto de acuerdo al plan de trabajo aprobado.	Hasta los 60 días calendarios, plazo que empieza a regir a partir del día siguiente de la suscripción del contrato
Informe de actividades del proyecto de acuerdo al plan de trabajo aprobado.	Hasta los 90 dias calendarios, plazo que empieza a regir a partir del día siguiente de la suscripción del contrato
Informe de actividades del proyecto de acuerdo al plan de trabajo aprobado.	Hasta los 120 días calendarios, plazo que empieza a regir a partir del día siguiente de la suscripción del contrato
Informe de actividades del proyecto de acuerdo al plan de trabajo aprobado.	Hasta los 150 días calendarios, plazo que empieza a regir a partir del día siguiente de la suscripción del contrato
Informe de actividades del proyecto de acuerdo al plan de trabajo aprobado.	Hasta los 180 días calendarios, plazo que empieza a regir a partir del día siguiente de la suscripción del contrato





Nivel de avance	Plazo de realización del servicio
Un informe final de metas y actividades del proyecto de acuerdo al plan de trabajo aprobado.	Hasta los 210 días calendarios, plazo que empieza a regir a partir del día siguiente de la suscripción del contrato

9. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio se llevará a cabo en cada una de las provincias o grupo de distritos sede de cada una de las 70 UGEL que se indican en el cuadro que figura en el pumeral 7.2

Cada proveedor desarrollará las actividades del proyecto en una sola provincia o grupo de distritos que atiende una UGEL y, por tanto, deberá seleccionar el ámbito de una de las 70 UGEL para presentar la propuesta por un solo ítem.

El proveedor deberá realizar las actividades establecidas en el numeral 7.1 en coordinación directa con la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) del ámbito seleccionado por un mínimo de 960 horas durante la vigencia del presente contrato a fin de cubrir las necesidades de la implementación del proyecto.

10. CONDICIONES Y MODALIDAD DE PAGO

El servicio de consultoría requerido por cada ítem se desarrollará a todo a costo, incluyendo los impuestos aplicables de acuerdo a ley.

El pago de cada ítem se realizará en ocho armadas de acuerdo al cumplimiento de los entregables establecidos en el numeral 7.4:

Cronograma de pago	Nivel de avance	Porcentaje de avance	Fecha de cancelación del servicio de acuerdo al nivel de avance
1º pago, armada 1	Informe que contenga el análisis del proyecto contextualizado al ámbito de su UGEL.	10 % del monto total del contrato.	A los 15 días calendarios de haber recibido la conformidad de acuerdo al artículo 180 del Reglamento de la Ley de contrataciones del estado.
2º pago, armada 2	Informe de actividades realizadas. Un plan de trabajo con metas y actividades, que incluya la estrategia de intervención territorial.	20 % del monto total del contrato.	A los 15 días calendarios de haber recibido la segunda conformidad de acuerdo al artículo 180 del Reglamento de la Ley de contrataciones del estado.
3º pago, armada 3	Informe de actividades del proyecto de acuerdo al plan de trabajo aprobado.	10 % del monto total del contrato.	A los 15 días calendarios de haber recibido la tercera conformidad de acuerdo al artículo 180 del Reglamento de la Ley de contrataciones del estado.







Cronograma de pago	Nivel de avance	Porcentaje de avance	Fecha de cancelación del servicio de acuerdo al nivel de avance
4º pago, armada 4	Informe de actividades del proyecto de acuerdo al plan de trabajo aprobado.	10 % del monto total del contrato.	A los 15 días calendarios de haber recibido la cuarta conformidad de acuerdo al artículo 180 del Reglamento de la Ley de contrataciones del estado.
5º pago, armada 5	Informe de actividades del proyecto de acuerdo al plan de trabajo aprobado.	10 % del monto total del contrato.	A los 15 días calendarios de haber recibido la quinta conformidad de acuerdo al artículo 180 del Reglamento de la Ley de contrataciones del estado.
6º pago, armada 6	Informe de actividades del proyecto de acuerdo al plan de trabajo aprobado.	10 % del monto total del contrato.	A los 15 días calendarios de haber recibido la sexta conformidad de acuerdo al artículo 180 del Reglamento de la Ley de contrataciones del estado.
7º pago, armada 7	Informe de actividades del proyecto de acuerdo al plan de trabajo aprobado.	20 % del monto total del contrato.	A los 15 días calendarios de haber recibido la séptima conformidad de acuerdo al artículo 180 del Reglamento de la Ley de contrataciones del estado.
8º pago, armada 8	Un informe final de metas y actividades del proyecto según el plan de trabajo aprobado.	10 % del monto total del contrato.	A los 15 días calendarios de haber recibido la octava conformidad de acuerdo al artículo 180 del Reglamento de la Ley de contrataciones del estado.

Los entregables serán escaneados y presentados vía correo electrónico debidamente suscrito, hasta las 6 pm del día en que se cumple el plazo de la respectiva entrega parcial. El mensaje deberá dirigirse al correo electrónico gbecerra@minedu.gob.pe, esto no exime al prestador la responsabilidad que remita el informe en físico posteriormente.

CONDICIONES ADICIONALES

Durante la prestación del servicio se deberá asistir a dos talleres nacionales, los cuales serán costeados por el proveedor que salga favorecido con la buena pro. Los talleres serán los siguientes:

 Taller Nacional del Subprograma Básico de Formación Integral en Gestión en Contexto de Diversidad 2014.

Duración: 15 días hábiles.

Lugar: ciudad de Lima en las instalaciones que señale el proyecto.

Jornada de Planificación e inducción del año 2015 Duración: 4 días hábiles.

Lugar: ciudad de Lima en las instalaciones que señale el proyecto.



11. COORDINACIÓN, SUPERVISIÓN Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO

- La coordinación y el control de la ejecución del servicio estará a cargo de la Coordinación Técnica Regional de la región en la que se encuentra ubicada la UGEL, a través de reuniones programadas de acuerdo al plan de trabajo, las cuales se remitirán vía correo electrónico al prestador del servicio.
- La supervisión local del servicio estará a cargo del supervisor local del proyecto.
- En caso existan observaciones durante el ejercicio del servicio el Coordinador Tecnico Nacional levantará un acta de observaciones en la que se indicará claramente en qué consisten las mismas, las cuales seran remitidas por correo electronico, dando al prestador del servicio un plazo de 48 horas, para la subsanación
- El jefe del proyecto, dará visto bueno al informe presentado en los plazos establecidos en el numeral 8 respecto del servicio brindado, antes de la conformidad administrativa realizada por la Oficina de Coordinación Regional.

12. PLAZO MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El plazo máximo de responsabilidad del proveedor es por un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

13. NOMBRE Y TELÉFONO Y/O ANEXO DEL RESPONSABLE DE LAS COORDINACIONES

Las coordinaciones serán realizadas con la Coordinación Nacional del Proyecto a la OCR del MINEDU, al teléfono N° 6155800, anexo 21158 o al correo electrónico: gbecerra@minedu.gob.pe.

14. PROPIEDAD INTELECTUAL

El personal a ser contratado no tendrá ningún título, patente u otros derechos de propiedad en ninguno de los documentos preparados con los fondos del MINEDU. Tales derechos pasarán a ser propiedad del MINEDU.

15. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES U OBSERVACIONES

El proveedor se compromete a mantener en reserva toda la información o documentación que le sea proporcionada para el cumplimento del servicio y de igual manera hacer entrega de toda la información que se le haya proporcionado durante el tiempo de entrega del servicio.

OTRAS PENALIDADES APLICABLES

N°	INCUMPLIMIENTO	PENALIDAD	SE APLICARA:
1	La no asistencia a cualquiera de los talleres nacionales.	1UIT	A la tercera armada
2	Las tardanzas o salidas anticipadas de cada uno de los dos talleres, las cuales serán anotadas en el registro de participación.		A la octava armada.





CAPÍTULO IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA

CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA CADA ÍTEM:

PRIMERA ETAPA: EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje máximo: 100 puntos)

A. EXPERIENCIA DEL POSTOR

privadas; o Ética y transparencia.

TOTAL PUNTOS: 20 PUNTOS Se evaluará considerando el monto facturado acumulado por el postor correspondiente a la actividad objeto del proceso, durante un periodo de OCHO (8) AÑOS a la fecha de la presentación de propuestas, hasta por un monto máximo acumulado equivalente a una (01) vez el valor referencial del ítem, asimismo, se considerarán como trabajos o prestaciones similares a prestaciones en temas de trabajo con instancias de gestión de los gobiernos locales o regionales (desde el sector público o privado), o gestión de proyectos o programas de desarrollo social o promoción de la

La experiencia se acreditará mediante copia simple de:

i) Contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad o constancia de trabajo o boletas de pago o recibos por honorarios y estados de cuenta en el banco o cheques bancarios, por la prestación efectuada, o;

participación ciudadana o desempeñándose como docente en instituciones públicas o

- ii) Resolución de designación con constancia de trabajo o boletas de pago o constancia de pago de la institución donde prestó lo servicios, o;
- iii) Constancia de trabajo con comprobantes de pago (boletas de pago, recibos por honorarios o estados de cuenta o cheques bancarios).

En todos los casos, correspondientes a un máximo de diez (10) servicios.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar la prestación de un solo servicio, se deberá acreditar que corresponden a dicho servicio; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan servicios independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación y calificación, los diez (10) primeros servicios indicados en el Anexo Nº 6 referido a la Experiencia del Postor.

En el caso de servicios de ejecución periódica, sólo se considerará como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de propuestas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, deberá presentarse la promesa formal de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, se entenderá que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa formal o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 6 referido a la Experiencia del Postor.

Criterio	Puntos
Monto mayor o igual a 1/2 vez el valor referencial	20
Monto menor a ½ vez el valor referencial	10

B. PERSONAL PROPUESTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO TOTAL PUNTAJE: 80 PUNTOS B.1 EXPERIENCIA LABORAL ESPECÍFICA 60 puntos

Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad adicional a la experiencia mínima requerida del personal propuesto tales como trabajo con instancias de gestión de los gobiernos locales o regionales (desde el sector público o privado), o gestión de proyectos o programas de desarrollo social o promoción de la participación ciudadana o desempeñándose como docente en instituciones públicas o privadas; o Ética y transparencia.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

La experiencia se acreditará mediante copia simple de contratos de trabajo o constancias de trabajo, constancias de servicio o certificados o resoluciones.

Criterio	Puntos
Experiencia igual o mayor a tres (03) años	60
Experiencia igual o mayor a dos (02) años y menor de tres (03) años	40
Experiencia mayor a un (01) año y menor de dos (02) años	30

B.2 CAPACITACIÓN DEL PERSONAL

20 puntos

Criterio:

Se evaluará en función a los niveles de capacitación que cuente el personal propuesto en los temas relacionados: con descentralización, gestión de proyectos, gestión educativa, gestión pública, gerencia social, participación ciudadana, presupuesto participativo, planificación, programación del presupuesto, proyectos de inversión pública, ética y transparencia, desarrollo local o regional.

- Dos capacitaciones a más
- Una capacitación

La experiencia se acreditará mediante copia simple de certificado, diploma, constancia o título.

Criterio	Puntos
Dos capacitaciones a más	20
Una capacitación	10

IMPORTANTE:

 Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor deberá obtener un puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación del servicio [consignar la denominación de la convocatoria], que celebra de una parte [consignar el nombre de la entidad], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [.......], con domicilio legal en [......], representada por [.......], identificado con DNI Nº [......], y de otra parte [.......], con RUC Nº [......], con domicilio legal en [......], inscrita en la Ficha N° [......] Asiento N° [......] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [......], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [......], Asiento N° [......], del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [......], el Comité Especial adjudicó la Buena Pro del CONCURSO PÚBLICO Nº [consignar nomenclatura del proceso de selección] para la contratación del servicio [consignar la denominación de la convocatoria], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN], conforme a los Términos de Referencia.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], [CONSIGNAR SI O NO] incluye IGV.⁷

Este monto comprende el costo del servicio, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁸

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [indicar si se trata de único pago, pagos parciales o pagos periódicos], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 181 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser estos recibidos.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente al otorgamiento de la conformidad respectiva, siempre que se verifiquen las demás condiciones establecidas en el contrato.

En caso de retraso en el pago, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado, contado desde la oportunidad en el que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......] días calendario, el mismo que se computa desde [consignar si es del día siguiente de suscrito el contrato o desde el día siguiente de cumplida la condición para el inicio de la ejecución, debiendo indicar la condición en este ultimo caso].

IMPORTANTE:

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente: "El plazo para la [consignar las actividades previas previstas en los términos de referencia] es de [............] días calendario, el mismo que se computa desde [indicar condición con la que dichas actividades se inician]."

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora y los documentos

Consignar que NO incluye IGV en caso el postor ganador de la Buena Pro haya presentado la Declaración jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo Nº 10) en su propuesta técnica.

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

La oferta ganadora comprende a las propuestas técnica y económica del postor ganador de la Buena Pro.

derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato¹⁰: S/. [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA Y NUMERO DEL DOCUMENTO, EMPRESA QUE LA EMITE].
 Cantidad que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que deberá mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

IMPORTANTE:

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado, en los casos de prestación de servicios de ejecución periódica, si el postor ganador de la Buena Pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento deberá consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: S/. [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que deberá efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias¹¹: S/. [consignar el monto], a través de la [indicar el tipo de garantía y numero del documento, empresa que la emite], la misma que deberá mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.
- Garantía por el monto diferencial de la propuesta¹²: S/. [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [indicar el tipo de garantía y numero del documento, empresa que la emite], la misma que deberá mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarlas, conforme a lo dispuesto por el artículo 164 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose al CONTRATISTA un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del servicio. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

Este procedimiento no será aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 158 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la garantía de fiel cumplimiento deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

De manera excepcional, respecto de aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un (1) año, las Entidades podrán aceptar que el ganador de la Buena Pro presente la garantía de fiel cumplimiento y de ser el caso, la garantía por el monto diferencial de la propuesta, con una vigencia de un (1) año, con el compromiso de renovar su vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 159 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en las contrataciones de servicios que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorgará una garantía adicional por dicho concepto. La garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias se renovará periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

En aplicación de los dispuesto por el artículo 160 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, cuando la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del diez por ciento (10%) de éste en el proceso de selección para la contratación de servicios, para la suscripción del contrato el postor ganador deberá presentar una garantía adicional por un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica. Dicha garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de Un (01) año.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del monto del ítem que debió ejecutarse, en concordancia con el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x Monto
F x Plazo en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que éstos involucrarán obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Esta penalidad será deducida de los pagos periódicos, de los pagos parciales o del pago final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de Fiel Cumplimiento o por el monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda.

IMPORTANTE:

De preverse en los Términos de Referencia penalidades distintas a la penalidad por mora, se deberá
consignar el listado detallado de las situaciones, condiciones, etc., que serán objeto de penalidad,
los montos o porcentajes que le corresponderían aplicar por cada tipo de incumplimiento y la forma o
procedimiento mediante el que se verificará la ocurrencia de tales incumplimientos.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40, inciso c), y 44 de la Ley de Contrataciones del Estado, y los artículos 167 y 168 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 169 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando una de las partes no ejecute injustificadamente las obligaciones asumidas, debe resarcir a la otra parte por los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS 13

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 144, 170, 175, 176, 177 y 181 del Reglamento o, en su defecto, en el artículo 52 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 214 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

<u>CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL</u>

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

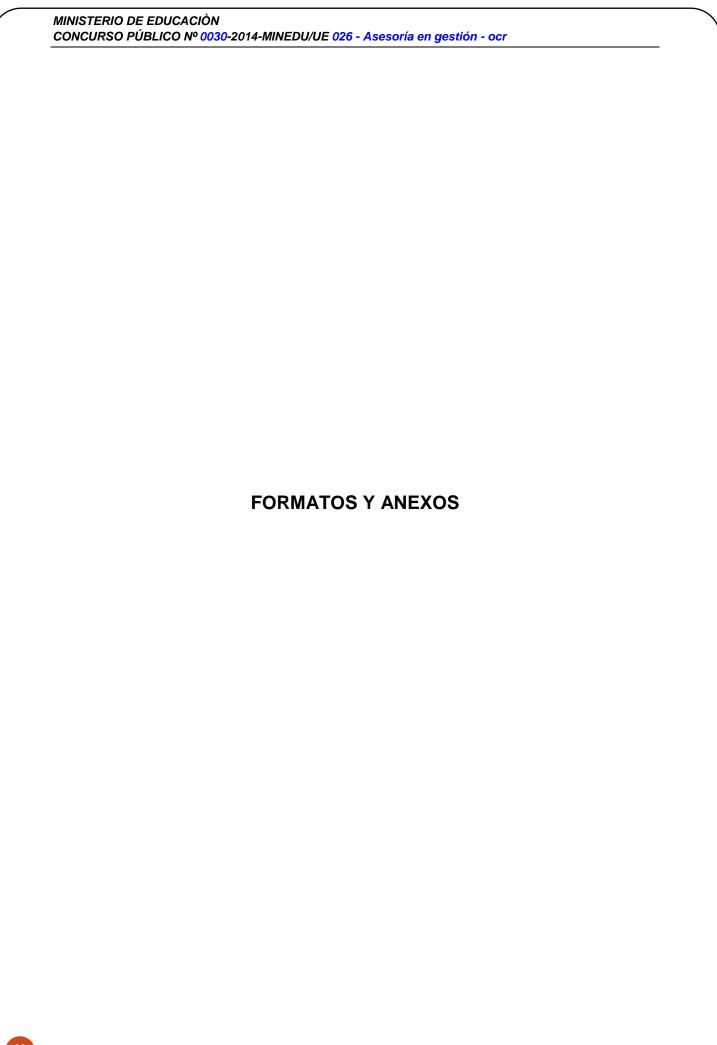
domicilio del contratista: [consignar el domicilio señalado por el postor ganador de la buena pro al presentar los requisitos para la suscripción del contrato]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las Bases, las propuestas técnico y económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [...........] al [consignar fecha].

[consignar fecha].	adplibado en oc	nar de comon	mada on i	a oludda c		, u
"LA ENTIDAD"			"EL C	ONTRATI	STA"	

De conformidad con los artículos 216 y 217 del Reglamento, podrá adicionarse la información que resulte necesaria para resolver las controversias que se susciten durante la ejecución contractual. Por ejemplo, para la suscripción del contrato y, según el acuerdo de las partes podrá establecerse que el arbitraje será institucional o ante el Sistema Nacional de Arbitraje del OSCE (SNA-OSCE), debiendo indicarse el nombre del centro de arbitraje pactado y si se opta por un arbitraje ad-hoc, deberá indicarse si la controversia se someterá ante un tribunal arbitral o ante un árbitro único.



FORMATO N° 1 14

MODELO DE CARTA DE ACREDITACIÓN

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Señores

COMITÉ ESPECIAL

CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCESO]

Presente -

[CONSIGNAR NOMBRE DEL POSTOR (PERSONA NATURAL, PERSONA JURÍDICA Y/O CONSORCIO)], identificado con DNI Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA NATURAL] y RUC Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], debidamente representado por su [CONSIGNAR SI SE TRATA DE REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA O DEL REPRESENTANTE COMÚN EN CASO DE CONSORCIOS, ASÍ COMO SU NOMBRE COMPLETO], identificado con DNI Nº [........], tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, en relación con el **Concurso Público Nº 0030-2014-MINEDU/UE 026**, a fin de acreditar a nuestro apoderado: [CONSIGNAR NOMBRE DEL APODERADO] identificado con DNI Nº [......], quien se encuentra en virtud a este documento, debidamente autorizado a realizar todos los actos vinculados al proceso de selección.

Para tal efecto, se adjunta copia simple de la ficha registral vigente del suscrito. 15

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

El presente formato será utilizado cuando la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante común del consorcio no concurra personalmente al proceso de selección.

¹⁵ Incluir dicho párrafo sólo en el caso de personas jurídicas.

FORMATO N° 2

Señores
COMITÉ ESPECIAL
CONCURSO PÚBLICO № 0030-2014-MINEDU/UE 026
Presente.-

Presente					
DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA:					
DATOS DEL PARTICIPANTE:					
	aso de Persona Natural) o R	azón Social (En caso de Persona Jui	ídica):		
(2) Domicilio Legal:					
(3) D. N. I Nº (En caso de Persona Natural)	(4) R. U. C Nº	(5) Nº Teléfono (s)	(6) Nº Fax		
(7) Correo Electrónico:					
Solicitamos ser notificados al o el período que dure dicho pro		lo, comprometiéndome a mantener	lo activo durante		
Correo Electrónico:					
Deberá adjuntar el RNP cor	respondiente a la fecha (de registro del participante.			
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		ao region o dei participante.			
Fecha del Registro:					
	Firma, Nombre del Represen				

FORMATO N° 03

FORMULACION DE CONSULTAS Y/O OBSERVACIONES

Señores
COMITÉ ESPECIAL
CONCURSO PÚBLICO Nº 0030-2014-MINEDU/UE 026
Presente.-

CONSULTA / OBSERVACIÓN № 1			
1. PARTICIPANTE:			
2. REFERENCIA(S)			
Numeral(es):			
Anexo(s):			
Formato(s):			
Página(s):			
3. ANTECEDENTES / SUSTENTO			
4. CONSULTA / OBSERVACIÓN (Se requiere claridad y concreción, así también indicar si es consulta u observación)			
	·		

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores	
COMITÉ ESPECIAL	
CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA	DEL PROCESO]
Presente	

Estimados Señores:				
El que se suscribe, [], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:				
Nombre o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC : Teléfono : Fax :				

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

IMPORTANTE:

 Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

Señores

COMITÉ ESPECIAL

CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCESO]

Presente.-

De nuestra consideración:

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las Bases y demás documentos del proceso de la referencia y, conociendo todas las condiciones existentes, el postor ofrece el Servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia, las demás condiciones que se indican en el Capítulo III de la sección específica de las Bases y los documentos del proceso.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

IMPORTANTE:

 Adicionalmente, puede requerirse la presentación de otros documentos para acreditar el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos, conforme a lo señalado en el contenido del sobre técnico.

DECLARACIÓN JURADA (ART. 42 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ ESPECIAL

CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCESO]

Presente.-

De nuestra consideración:

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 10 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 2.- Conocer, aceptar y someterme a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- 3.- Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento a efectos del presente proceso de selección.
- 4.- Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el proceso de selección y a suscribir el contrato, en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.
- 5.- Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como en la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

IMPORTANTE:

 Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.

PROMESA FORMAL DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores COMITÉ ESPECIAL CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA D Presente	EL PROCESO]	
De nuestra consideración,		
Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido que dure el proceso de selección, para presentar una propuest Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCESO], respresodas las acciones y omisiones que provengan del citado proces	a conjunta al CC onsabilizándonos	NCURSO PÚBLICO
Asimismo, en caso de obtener la Buena Pro, nos comprom consorcio bajo las condiciones aquí establecidas (porcentaje consorciado), de conformidad con lo establecido por el artícul Contrataciones del Estado.	de obligaciones	asumidas por cada
Designamos al Sr. [], identific DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO como representante común del consorcio para efectos de partide selección y para suscribir el contrato correspondiente con la LA ENTIDAD]. Asimismo, fijamos nuestro domicilio legal común	DE DOCUMEN ⁻ cipar en todas la Entidad [CONSI	FO DE IDENTIDAD], s etapas del proceso GNAR NOMBRE DE
OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 1]:		% de Obligaciones
 [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA C [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES] 	ONVOCATORIA]	[%] [%]
OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 2]:		% de Obligaciones
 [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA C [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES] 	ONVOCATORIA]	[%]
	TOTAL:	100%
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]		
Nombre, firma, sello y DNI del Representante Legal Consorciado 1	Nombre, firma, s Representante I	sello y DNI del Legal Consorciado 2

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ ESPECIAL
CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCESO]
Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las Bases del proceso de la referencia, me comprometo a prestar el Servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

EXPERIENCIA DEL POSTOR (Solo para servicios en general)

Señores

COMITÉ ESPECIAL

CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCESO]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL SERVICIO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA ¹⁶	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA ¹⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO 18
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
•	TOTAL				•	•		

[CONSIGNAR	CIUDAD	Y FECHA]
------------	--------	----------

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

IMPORTANTE:

 En los casos en los que las Bases considere el factor EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD, a fin que la propuesta pueda ser evaluada, el postor también debe detallar en este Anexo dicha experiencia, insertando un cuadro como el consignado, incluyendo el título "Experiencia en la Especialidad".

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

¹⁸ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA (MODELO)

Señores

COMITÉ ESPECIAL

CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCESO]

Presente.-

De nuestra consideración,

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con el valor referencial del presente proceso de selección y los Términos de Referencia, mi propuesta económica es la siguiente:

Ítem	DESCRIPCION	Valor Total S/. (números y letras)
	REGION:	
	UGEL:	
	RED EDUC. RURAL:	

La propuesta económica incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

IMPORTANTE:

- Cuando el proceso se convoque a suma alzada, únicamente deberá requerirse que la propuesta económica contenga el monto total de la oferta, sin perjuicio de solicitar que el postor adjudicado presente la estructura de costos o detalle de precios unitarios para la formalización del contrato, lo que deberá ser precisado en el numeral 2.7 de la sección específica.
- En caso de convocarse el proceso según relación de ítems, cuando los postores se presenten a más de un ítem, deberán presentar sus propuestas económicas en forma independiente.
- La propuesta económica de los postores que presenten la Declaración jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo Nº 08), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV.

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ ESPECIAL

CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCESO]

Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa¹⁹ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

IMPORTANTE:

 Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."